



**Tercera Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
27 de agosto de 2013.**

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Buenos días, Diputadas y Diputados.

Vamos a dar inicio a la Tercera Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Francisco Rodríguez Herrera y José Refugio Sandoval Rodríguez como Secretarios en esta Sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Ruego al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera se sirva verificar el número de Diputadas y Diputados presentes para el desarrollo de esta sesión.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputada Presidenta, están presentes 25 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma. .

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputada Presidenta.

Orden del Día de la Tercera Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

27 de agosto de 2013.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción I, del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación a designación de los Consejeros

propietarios y suplentes, que integrarán el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2019.

7.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con el fin de que se autorice al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de tres créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$64,359,806.00 (sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100 m.n.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 84 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con el fin de que se autorice al municipio San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) el refinanciamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$10,603,163.61 (diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 61/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, con el fin de que se autorice al municipio Allende, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) el refinanciamiento de dos créditos hasta por la cantidad de \$4,056,591.44 (cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 m.n.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$3,943,408.56 (tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 59/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, con el fin de que se autorice al municipio Nava, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, s.n.c.) el refinanciamiento de dos créditos hasta por la cantidad de \$13,716,391.88 (trece millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 m.n.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$22,509,308.12 (veintidós millones quinientos nueve mil trescientos ocho pesos 12/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, con el fin de que se autorice al municipio San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) el refinanciamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$11,930,588.63 (once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 m.n.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$33,069,411.37 (treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

8.- Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura y mandamiento para que se expida el acuerdo en que se dé cuenta de su celebración.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

Tenemos registrada la participación del Diputado Fernando Gutiérrez. Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta.

El día de hoy quiero hacer una propuesta a este Pleno, porque creo que el Poder Legislativo debemos de cuidar la instrucción y debemos de ser certeros en los temas que tratamos aquí en este Pleno del Congreso y el día de hoy lo que quiero proponer es que se retiren del Orden del Día los puntos 7 A, 7 B, 7C y 7 D y E, del Orden del Día que se acaba de dar lectura, que se regrese a comisión para su debido análisis y estudio, ya que al juicio del de la voz y conforme a la Ley de Deuda Pública hay ciertos temas que no han sido cubiertos, por lo tanto, los 5 dictámenes que hoy se ponen a consideración de este Pleno no cuentan con los requisitos suficientes para ser dictaminados y que los créditos puedan ser autorizados por este Pleno.

Me voy a permitir citar dos o tres artículos de la ley con el fin de ser más claro y preciso. En el Artículo 38 dice: El Congreso podrá solicitar a las entidades la documentación e información complementaria que requiera para el análisis de las solicitudes de autorización de endeudamiento que se le presentan.

El día de ayer en una reunión que tuvimos por la mañana de la Comisión de Finanzas, donde nos hicieron la presentación por parte de BANOBRAS de los créditos, yo y otros Diputados, la Diputada Norma, el Diputado Simón Hiram, solicitamos alguna información adicional que se comprometieron hacernos llegar en el transcurso de la tarde para reunirnos por la noche a discutirlo de nueva cuenta en la comisión, cosa que no sucedió, nos reunimos la comisión pero sin la información solicitada y sin los documentos que amparaban la solicitudes de su servidor y de algunos otros compañeros Diputados.

El día de hoy, a las 10:37 hice entrega de un documento al Diputado José Luis Moreno, Coordinador de la Comisión, donde le recuerdo del compromiso que se hizo el día de ayer dentro de la Comisión de Finanzas, a entregar alguna información importante que no son cosas menores, le pedimos, le pedí una serie de información como es: ¿cuál fue las condiciones de contratación de los créditos anteriores que ahora se buscan refinanciar?, ¿Cuál ha sido el costo de ese crédito? La opinión de la Auditoría Superior del Estado para la aprobación de nuevos créditos, el estado y el origen de la aplicación de los recursos de los créditos ejercidos con anterioridad, el análisis, un comparativo de los costos del crédito contratado con la posible refinanciación que hoy se iba a abordar, o que abordamos ayer en la Comisión de Finanzas, cosa que no recibí hasta esa hora, y ahorita, siendo las 12:38, todavía no cuento con ello.

El Artículo 40 también habla de la Ley de Deuda Pública, que las entidades deberán remitir al Congreso del Estado dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la celebración de cualquier crédito, empréstito, un informe por escrito que refleje el monto, forma y términos de los mismos, incluyendo plazos de gracia, tasa de interés, ordinaria y moratoria, así como la información sobre la aplicación de los recursos correspondientes acompañando copia de los documentos en los que conste los actos jurídicos, valores o títulos del crédito que se documentan, el Artículo 40 es muy claro y no se tiene esa información de los créditos que han contratado esas 5 entidades y que hoy buscan ser refinanciados.

Además en el Artículo 44 habla de que el Congreso verificará que las operaciones de endeudamiento sean realizadas conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. En el caso de los 5 municipios que solicitan refinanciamiento de sus créditos no se cuenta con ese documento.

Por lo tanto, yo les pediría a todos y a todas ustedes, compañeras y compañeros Diputados, que dejemos para la próxima sesión del Período Ordinario la revisión de estos dictámenes, después de que cumplamos cabalmente con lo que la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila dice en sus diferentes artículos que le acabó de dar lectura y podamos de esa manera ser muy responsables en cuanto a la autorización o no de un crédito o créditos para los 5 municipios que así lo solicitan.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

¿Alguna Diputada, algún Diputado que desee intervenir al respecto?

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta del Diputado Fernando Simón Gutiérrez, que plantea retirar del Orden del Día el Punto 7 y sus incisos A, B, C, D y E. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, tome nota del informe e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación son 3 votos a favor; 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Se rechaza por mayoría la propuesta del Diputado Fernando Simón Gutiérrez, por lo que no habiendo más intervenciones se procede y se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

El resultado son 21 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en que fue presentado.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 20 DE AGOSTO 2013, Y ESTANDO PRESENTES 23 DE 25

DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, INFORMADO LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ NO ASISTIRÁ POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

1.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO AUTORIZARA SE INCLUYERAN COMO ASUNTOS A TRATARSE EN EL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, UN DICTAMEN QUE SERÍA PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y UN DICTAMEN QUE SERÍA PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, ASÍ COMO DIVERSOS DICTÁMENES QUE PRESENTARÍA LA COMISIÓN DE FINANZAS.

2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

4.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA REFORMA AL DECRETO 152 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

5.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA REFORMA AL DECRETO 141 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS, CON UN MINUTO, DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA TERCERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL QUE SE CELEBRARÍA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRÓXIMO 27 DE AGOSTO DE 2013.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE AGOSTO DE 2013.

**DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.
PRESIDENTA.**

**DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA HERNÁNDEZ .
SECRETARIO**

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración la Minuta que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se puso a consideración en los términos propuestos, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Con gusto, Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ADICIONAR DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.

HONORABLE PLENO.

El nueve de agosto de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó, entre otras disposiciones, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de reconocer el derecho fundamental a los ciudadanos y a las ciudadanas para que se postulen a cargos de elección popular, a través de la candidatura independiente.

Esta reforma constitucional se sustentó por la Cámara de Senadores, en el Dictamen de fecha 19 de abril de 2012 suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, con proyecto decreto que reformaba y adicionada, entre otros, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, mismo que en su parte conducente a las mencionadas candidaturas, señala:

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Como se ha expuesto antes en este dictamen, uno de los propósitos fundamentales de diversas iniciativas que son objeto de estudio es abrir nuevos cauces a la participación ciudadana sin condicionarla a la pertenencia, sea por adscripción o por simpatía, a un partido político. Estas comisiones unidas coinciden con ese propósito y en la misma línea de razonamiento por la que se propone incluir las figuras de la consulta popular y la iniciativa ciudadana, consideramos que ha llegado el momento de dar un paso de enorme trascendencia para el sistema político electoral de México mediante la incorporación en nuestra Carta Magna del derecho ciudadano a competir por cargos de elección popular sin la obligada postulación por un partido político.

Es bien sabido y ha sido documentado con suficiencia por muy diversos autores, que desde finales de los años 40 del siglo pasado, el sistema electoral mexicano hizo de los partidos políticos su punto de referencia al otorgarles el derecho exclusivo de postular candidatos a cargos de elección popular. La reforma política de 1977-1978 amplió el espectro de opciones partidistas, al otorgar registro legal a varias opciones que

habían sido privadas, por circunstancias diversas, del derecho a participar en procesos electorales (los Partidos Comunista Mexicano; Demócrata Mexicano y Socialista de los Trabajadores). Posteriormente, otras organizaciones solicitaron y obtuvieron registro como partido político nacional, mientras que a nivel local se crearon partido de ese ámbito.

Sin embargo, pese a que las normas legales buscaron favorecer la creación y registro de nuevas opciones partidistas, con una definida orientación a favor de un sistema pluripartidista, la mayoría de las que obtuvieron registro no lograron consolidar su presencia entre la ciudadanía y terminaron por perder el registro legal. En el ámbito local se ha registrado un fenómeno semejante; hoy en día son pocos los partidos locales que han logrado mantener presencia y registro local por más de dos elecciones consecutivas.

De 1977 a 2006, la ley mantuvo abierta la posibilidad de registro legal de nuevos partidos políticos cada tres años, iniciando el procedimiento en enero del año siguiente al de la elección federal inmediata anterior. En una primera etapa la fórmula del registro condicionado al resultado de las elecciones fue la más utilizada por las organizaciones solicitantes; esa fórmula fue eliminada en 1986 y luego, en 1991, se reintrodujo en la ley, hasta que en 1996 fue abrogada, subsistiendo solamente la figura del llamado “registro definitivo”, que se funda en la comprobación de requisitos cuantitativos.

Ante la evidencia de que el registro de nuevos partidos políticos nacionales cada tres años no había dejado un saldo positivo para el sistema en su conjunto, el Congreso de la Unión resolvió, en 2007, que el procedimiento para registro de nuevos partidos tuviese lugar cada seis años, y que ello ocurriese después del año de la elección presidencial.

Por efecto del marco legal, por la evolución del sistema de partidos y de las preferencias ciudadanas, en los hechos se ha venido configurando un modelo de competencia de corte tripartidista, situación que teniendo ventajas indudables -como la de evitar la fragmentación excesiva de los órganos colegiados de la representación nacional, o de los ayuntamientos municipales- ha conducido también a una limitación de opciones ante la sociedad y la ciudadanía.

Lo anterior se acompaña de un evidente deterioro de la valoración social de los partidos políticos; aunque las causas de esa situación son múltiples, cabe reconocer que entre ellas se encuentra el alejamiento de los partidos de la sociedad, que los percibe como organizaciones cerradas, sujetas al control de sus grupos dirigentes que deciden sus asuntos sin consulta a la ciudadanía. Pese a los cambios legales para propiciar la democracia interna y la apertura de los partidos a la participación de la ciudadanía en sus procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, lo cierto es que en la percepción social son los partidos y sus grupos dirigentes lo que deciden en esa materia, generando un círculo de desconfianza entre ellos y los ciudadanos, que se ha ensanchado de manera creciente.

Con motivo de la reforma electoral de 2007 se discutió a profundidad la propuesta de admitir para México la postulación de candidatos “independientes”, es decir, postulados al margen de los partidos políticos. Se analizó también la propuesta de llevar a la Constitución la exclusividad de los partidos en materia de postulación de candidatos. Ante la falta de consenso, se optó por dejar el asunto para una futura reforma. Si bien el texto del artículo 41 de la Constitución fue corregido para que el tema siguiese siendo analizado, por un error no se realizó la misma corrección en el texto del artículo 116 de la propia Carta Magna, de manera tal que quedó aprobado y promulgado el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos a cargos de elección popular en comicios locales. Hasta hoy no ha sido posible armonizar la norma constitucional a ese respecto.

Sin embargo, la demanda de abrir el sistema electoral a la posibilidad de candidaturas independientes sigue presente en sectores representativos de la sociedad civil, que consideran que el derecho al voto pasivo no debe tener más restricciones que las establecidas por la ley de manera proporcional, de forma tal que sea posible que un ciudadano(a) pueda postularse y obtener registro para competir por un cargo de elección popular sin tener que obtener el respaldo de un partido político.

No escapa a quienes integramos las comisiones unidas que ese cambio representaría un viraje radical en la configuración que a lo largo de más de medio siglo ha tenido nuestro sistema electoral. Supone un nuevo diseño normativo y práctico que haga posible la existencia de candidatos independientes (no partidistas) sin tirar por la borda el entramado de obligaciones y derechos que nuestra Constitución y las leyes electorales disponen para los partidos políticos. En pocas palabras, la posible incorporación a nuestro sistema electoral de la posibilidad de candidatos independientes debe hacerse en armonía con lo que hemos construido a lo largo de más de tres décadas.

Las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, no una vía para la promoción de intereses personales o de poderes fácticos que atenten contra la democracia y el propio sistema electoral y de partidos políticos. Estos últimos deben seguir siendo la columna vertebral de la participación ciudadana, los espacios naturales para el agrupamiento y cohesión de la diversidad que está presente en la sociedad, de forma tal que la diversidad encuentra en ellos un cauce democrático para dar lugar

a la pluralidad de opciones que compiten por el voto ciudadano y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

La solución no está, a juicio de las comisiones dictaminadoras, en mantener el estatus quo y preservar el derecho exclusivo de los partidos políticos para la postulación y registro legal de candidatos a cargos de elección popular, sino en abrir las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas, de forma tal que los candidatos independientes no sean caballo de Troya por el que se introduzcan al sistema político proyectos ajenos a su base y sentido democrático, y mucho menos para la penetración de fondos de origen ilegal en las contiendas electorales.

Por lo anterior, estas comisiones unidas proponen introducir en nuestra Constitución, en los artículos 35 y 116, la base normativa para la existencia y regulación, en la ley secundaria, de las candidaturas independientes, a todos los cargos de elección popular, tanto federales como locales.

Como señalamos antes, de aprobar el órgano Reformador de la Constitución esta propuesta será necesario realizar adecuaciones de fondo, de gran calado y complejidad, en las leyes electorales, tanto federales como locales. Tales adecuaciones deberán ser materia de una reforma electoral a realizar tan pronto concluya el proceso de reforma constitucional que implican el presente dictamen y el proyecto de decreto que contiene. Lo ideal sería que la reforma quedase completada en tiempo y forma para ser aplicada en las elecciones federales de 2012, pero no escapa a nuestra comprensión lo limitado del tiempo disponible para ello, en función de la norma del artículo 105 de la propia Carta Magna, que hace obligatoria la entrada de vigor de reformas electorales fundamentales, al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en que vayan a ser aplicadas.

En todo caso, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, dejamos establecidas algunos lineamientos fundamentales para la reglamentación en la ley secundaria de las “candidaturas independientes”.

Deberán establecerse requisitos de naturaleza cualitativa y cuantitativa a satisfacer por quienes pretendan registro bajo esa nueva modalidad.

Respecto a lo cuantitativo, al igual que en la normatividad existente en varios países, los aspirantes a registro como candidato independiente deberán comprobar, de manera fehaciente, contar con el respaldo de un número mínimo de ciudadanos, de entre los inscritos en el padrón electoral o lista nominal de la demarcación que corresponda al cargo por el que pretenden registro; a esos requisitos deberán añadirse los relativos a una adecuada distribución territorial del respaldo ciudadano, pues no sería adecuado que, para poner el ejemplo más importante, quien pretenda ser registrado como candidato independiente a la Presidencia de la República, presente firmas de respaldo que se concentran de manera evidente en unas cuantas entidades federativas, o en una sola.

Corresponderá al Congreso de la Unión, con base en el estudio de experiencias comparadas y de nuestra propia realidad, determinar los derechos y prerrogativas a las que, de ser el caso, tendrán derecho los candidatos independientes. Al respecto, el sistema de financiamiento público sujeto a reembolso que se presenta en un buen número de sistemas que admiten esta figura, resulta de especial atención. Habrá que prever lo necesario para, en su caso, permitir el acceso de candidatos independientes a los tiempos de Estado, considerando las bases establecidas en el artículo 41 constitucional.

La ley deberá también dotar a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, de las normas aplicables a las actividades de campaña de los candidatos independientes, su aparición en la boleta electoral y el cumplimiento riguroso de sus obligaciones, en especial en lo relativo a transparencia de su financiamiento y gasto y a la debida rendición de cuentas. En la ley en la materia, deberán establecerse los mecanismos de acceso a la justicia electoral por parte de los candidatos independientes.

Se trata de una tarea legislativa de enorme complejidad para la que será necesario allegarse las experiencias de otras naciones y el apoyo de expertos nacionales e internacionales. Sin desconocer la magnitud de la reforma secundaria, estas comisiones unidas consideran que la propuesta de introducir a nuestro sistema electoral las llamadas candidaturas independientes es un paso adelante, un enorme avance, en la ruta democratizadora y participativa que desde hace varias décadas emprendieron la sociedad, los partidos y el Estado mexicano.

Todo cambio tiene aparejados nuevos retos, dilemas por resolver y resistencias por vencer; este que ahora proponemos emprender es de aquellos que marcan nuevas rutas y reclaman nuevos puertos de llegada. De lo que no tenemos duda es que las candidaturas independientes serán un acicate para que los partidos políticos retomen el camino de un mayor y permanente contacto con la sociedad y los ciudadanos, para que abran sus puertas a la participación amplia y efectiva de sus propios afiliados, de sus simpatizantes y de todos los que están interesados en participar en ellos.

En la idea y visión de estas comisiones unidas, las candidaturas independientes no son una fórmula contra los partidos, sino una vía alternativa de participación de los ciudadanos que, más temprano que tarde, habrá de contribuir a tener partidos mejor valorados, mejor apreciados, por la sociedad. Todo ello en el marco de una democracia más sólida, más fuerte y estable.”

Por su parte, la Cámara de Diputados en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, con proyecto decreto que reforma y adiciona, entre otros, el artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, mismo que fue discutido y votado el 25, 26 y 27 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2011, señaló lo siguiente con relación a las candidaturas independientes:

b).- CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 116 FRACCIÓN IV INCISO E.

En la Constitución, reside la garantía a la soberanía popular, como poder del pueblo para autodeterminarse y expresar en todo momento su incontrovertible voluntad, proteger tal derecho supone regularlo o normarlo con el objeto de que la voluntad popular no sea suplantada, esta es la filosofía con la que las Comisiones Unidas adoptan la figura de las Candidaturas Independientes.

México vive hoy su propia transición democrática, podríamos afirmar que inició con un proceso de liberalización política a partir de la década de los 70', que luego transformó en una verdadera democratización al final del siguiente decenio y durante los 90'.

La democracia es un anhelo de las sociedades civilizadas, por ello, no basta transitar hacia ella sino hay que consolidarla y conservarla; en este sentido, resulta prudente hacer mención a la definición de Norberto Bobbio: “La democracia es una forma de gobierno en que existe el derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy elevado de ciudadanos; en la que además existen reglas procesales que permiten tal participación y la toma de decisiones (como la regla de la mayoría), y, por último, en la que existen las condiciones para que aquellos que están llamados a decidir

o a elegir a quienes deberán decidir se planteen alternativas reales y estén efectivamente en posibilidad de seleccionar entre una u otra”.

En este contexto, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación tienen la ineludible convicción de que a través de esta reforma constitucional se consolidará un gran pacto dentro del proceso de transición democrática, sin pretender despojar a la Constitución de su carácter esencialmente normativo.

Por supuesto que este pacto tiene la imperiosa necesidad de generar consensos amplios en torno al nuevo orden político, pues sin ellos, el proceso de transición no habrá de sobrevivir ni funcionar.

En suma, la reforma constitucional propuesta en torno a las candidaturas independientes, debe ser vista como parte de una estrategia, no solo para la instauración de la democracia participativa, sino también, de su consolidación y estabilidad que requiere la adhesión conciente de los actores políticos más significativos y de los más amplios sectores de la sociedad al nuevo orden político constitucional.

En el ámbito internacional, los derechos políticos son considerados por su relevancia derechos humanos y las candidaturas no son la excepción, así lo establece el Pacto de San José, en su artículo 23, en el capítulo Sobre Derechos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

En lo particular, estas Comisiones advierten del texto antes transcrito, que el ejercicio de los derechos políticos no se encuentra supeditado a requisitos de afiliación política o pertenencia a alguna agrupación, por ello, ésta reforma observa en estricto sentido la norma internacional como fuente del derecho mexicano.

Es evidente, que la fuerza jurídica de los instrumentos internacionales frente al derecho interno, constituyen obligaciones asumidas por México frente a la comunidad internacional, es por ello, que por congruencia y coherencia entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales se hace necesaria la reforma constitucional en estudio.

Como podemos apreciar en ambos dictámenes se coincide en que existe un reclamo preciso de la sociedad para el reconocimiento del derecho del ciudadano a las candidaturas independientes, pero que además es una obligación derivada de los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito y que son fuente necesaria de nuestro derecho constitucional.

En mérito a ello, es necesaria la integración de las candidaturas independientes a nuestro marco constitucional y legal, agregando además que por virtud del artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 35 constitucional federal, es un mandato que este Congreso del Estado legisle en la materia en un plazo perentorio.

En consecuencia, por el principio de inmediata aplicación de las normas constitucionales es necesario que este derecho fundamental de contenido legal encuentre pleno reconocimiento en el orden jurídico local. De esta forma, la Constitución y la ley electorales en Coahuila establecerán la forma, requisitos y modalidades en que la ciudadanía podrá ejercitar este derecho en la postulación de candidaturas independientes.

Ello implica, por tanto, una reforma a nuestra propia Carta Magna Local, para armonizar su texto con la Constitución Federal para poder reconocer el derecho de los ciudadanos coahuilenses a participar como candidatos independientes, con las bases y lineamientos que la legislación reglamentaria disponga.

Bajo esta premisa, se contaría en el texto constitucional local, el derecho claramente manifiesto de todo ciudadano a participar en forma independiente a los partidos políticos, como candidato a algún puesto de elección popular, y restaría formular las reformas y adiciones necesarias a nuestra legislación electoral, para regular con precisión, las modalidades que este derecho tendrá para ser ejercido a plenitud por los propios ciudadanos interesados.

Por ello, se propone adicionar el artículo 19 en su fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que actualmente a la letra dice:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

...

Para quedar como sigue:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución, la legislación electoral del Estado y los acuerdos de las autoridades electorales, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

...

Este Poder Legislativo considera que con esta adición se armoniza nuestro texto con la Constitución Federal y se satisface en una primera etapa, el mandato de la reforma federal, al establecer el derecho en un rango constitucional local, a efecto de que en la ley secundaria en materia electoral, puedan determinarse los requisitos, condiciones y términos para el ejercicio de este derecho.

Hay que puntualizar que la iniciativa establece la obligación de aplicar las disposiciones relativas a los partidos políticos, a los candidatos independientes, considerando que en el proceso electoral, estarán sujetos a dichas normas, en especial las que se refieren a la fiscalización, considerando que es prioritario que los gastos de campaña no rebasen los topes establecidos, pero que además se garantice la legitimidad y legalidad de los recursos utilizados por los candidatos independientes.

Es de reconocer igualmente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas acciones de inconstitucionalidad ha validado la obligatoriedad de los congresos locales para reconocer las candidaturas

independientes, destacando en especial el criterio vertido en el expediente 50/2012, donde realiza un estudio sobre una eventual contradicción entre el artículo 35 de la Constitución Federal y el artículo 116 fracción IV inciso e) de la misma Carta Magna, al reconocer este último, la exclusividad de los partidos políticos para el registro de candidatos en elecciones locales.

En la sentencia de la mencionada Acción de Inconstitucional 50/2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala en su parte conducente, lo siguiente:

En este sentido, no pasa inadvertido para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que, con independencia de lo planteado por los accionantes, existe una antinomia entre lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso e) , y el texto reformado del artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, pues mientras que el primero de ellos, conforme a su sentido originario, establece el derecho exclusivo de los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la propia Norma Fundamental , el segundo incorpora en términos generales como derecho de los ciudadanos solicitar el registro como candidatos de manera independiente a los partidos políticos.

Al respecto, ha sido criterio de este Alto Tribunal que al fijarse el alcance de un determinado precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe atenderse a los principios establecidos en ella, arribando a una conclusión congruente y sistemática, en virtud de que cada uno de los preceptos contenidos en la Norma Fundamental forma parte de un sistema constitucional, por lo que al interpretarlos debe partirse por reconocer, como principio general, que el sentido que se les atribuya debe ser congruente con lo establecido en las diversas disposiciones constitucionales que integran ese sistema, lo que se justifica por el hecho de que todos ellos se erigen en el parámetro de validez al tenor del cual se desarrolla el orden jurídico nacional, por lo que de aceptar interpretaciones constitucionales que pudieran dar lugar a contradecir frontalmente lo establecido en otras normas de la propia Constitución, se estaría atribuyendo a la voluntad soberana la intención de provocar grave incertidumbre entre los gobernados al regirse por una Norma Fundamental que es fuente de contradicciones; sin dejar de reconocer que en ésta pueden establecerse excepciones, las cuales deben preverse expresamente y no derivar de una interpretación que desatienda los fines del Constituyente.

Conforme lo anterior, dado que la reforma al artículo 35, fracción II, se realizó con posterioridad a la incorporación del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 al texto constitucional y de los dictámenes en que se sustentó se advierte la intención de que los ciudadanos tengan derecho a solicitar, con independencia de los partidos políticos, el registro como candidatos a puestos de elección popular, tanto a nivel federal como estatal, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes, el contenido del citado inciso e) debe armonizarse con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la propia Ley Fundamental, y entenderse, de acuerdo a su nuevo contexto normativo, en el sentido de que los ciudadanos tienen derecho al voto pasivo, para las elecciones federales y locales, sin que necesariamente el registro como candidato sea solicitado por un partido político.

Esto es, que lo establecido en el referido inciso e) debe interpretarse como una regla general, en la inteligencia de que lo establecido en el artículo 35, fracción II, de la propia Constitución Federal constituye una excepción más a dicha regla, de manera que salvo el caso de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la Norma Fundamental, relativo al derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a su libre determinación y a su autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como a elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena, y el caso a estudio relativo a las referidas candidaturas independientes, debe entenderse que los partidos políticos deben tener reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo al deber legal que nos impone el artículo tercero transitorio de la reforma en mención, y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, 59 fracción I, 67 fracción IV, 196 y 197 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de los artículos 150, 151 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, quienes la suscribimos, presentamos la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA A LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Único: Se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución, la legislación electoral del Estado y los acuerdos de las autoridades electorales, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

...

II. a IV ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza deberá expedir la legislación secundaria que resulte necesaria para poder aplicar con certeza, las candidaturas independientes. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expedirá los acuerdos que hagan posible el ejercicio de los derechos de las candidaturas independientes, conforme a la legislación secundaria que haga exigible este derecho humano de contenido y de desarrollo legal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 12 DE AGOSTO DE 2013.**

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

Dip. Norberto Ríos Pérez

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández

Dip. Norma Alicia Delgado Ortíz

Dip. Samuel Acevedo Flores

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández

Dip. Florestela Rentería Medina

Dip. Juan Alfredo Botello Nájera

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal

Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos

Dip. María del Rosario Bustos Buitrón

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Dip. Francisco José Dávila Rodríguez

Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández

Dip. Edmundo Gómez Garza

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de reforma constitucional, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias Diputado.

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de reforma constitucional, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efecto de estudio y dictamen.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 6 del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura, para cumplir con el procedimiento y presentar un dictamen ante el pleno del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para la designación de seis Consejeros Titulares y seis Consejeros Suplentes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 12 de agosto de 2013, el Congreso del Estado acordó proceder a la expedición de la convocatoria correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes, a efecto de recabar las propuestas de los organismos públicos y privados representativos de los diversos sectores sociales del Estado, para designar a los consejeros propietarios y suplentes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que en base a lo anterior, el 12 de agosto del año en curso la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los Artículos 21, 23, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, expidió la mencionada convocatoria, invitando a los organismos públicos y privados representativos de los diversos sectores sociales del Estado, a presentar propuestas de aspirantes para ser considerados en el proceso de elección tendiente a ocupar los cargos de Consejeros Titulares y Consejeros Suplentes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución General de la República, el año pasado el Congreso del Estado culminó el proceso de reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, estableciéndose que la designación de los titulares y Suplentes del Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos, deberá realizarse bajo un procedimiento público y transparente.

Asimismo, en el presente año se armonizó la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, incorporándose mecanismos de absoluta autonomía de la institución, al regular un procedimiento inédito, más democrático, transparente y ciudadano en la selección y designación del Consejo de la mencionada comisión.

Conscientes de la importancia que reviste la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, como un organismo encargado de estudiar, promover, divulgar y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, ésta Comisión Dictaminadora ha vigilado que en el proceso llevado hasta ésta etapa, se observen de forma íntegra las disposiciones legales aplicables al caso.

SEGUNDO.- Que en los Artículos 21, 23, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se estableció el procedimiento y los requisitos que deben observarse para designar a los Consejeros titulares y Consejeros suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Que conforme al procedimiento referido en el considerando anterior y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente, la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, dentro del plazo comprendido del 15 al 23 de agosto del año en curso, recibió los expedientes correspondientes a las propuestas presentadas por organismos públicos y privados representativos de los diversos sectores sociales del Estado, para ser consideradas en la elección de los Consejeros titulares y Consejeros suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, el 23 de agosto del año en curso la Oficialía Mayor del Congreso turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, 19 expedientes con documentación física, correspondientes al total de propuestas recibidas hasta la conclusión del plazo, señalando la hora de recepción, el nombre del organismo o institución que la formula y el nombre de las personas consideradas en las mismas.

QUINTO.- Que con fecha 26 de agosto, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en la cual se realizó el análisis de los 19 expedientes recibidos con los nombres de las personas propuestas para ocupar los cargos de consejeros titulares y consejeros suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, y una vez realizado el análisis para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión se determinó que el total de las personas propuestas cumplían con los requisitos establecidos.

SEXTO.- Que hecho lo anterior, se procedió por parte de los integrantes de la comisión dictaminadora a la valoración de los siguientes elementos:

- Currículum Vitae.
- Semblanza de la trayectoria profesional, académica y laboral
- Desarrollo profesional en el campo de Derechos Humanos.

Reconociendo en cada uno de los aspirantes su capacidad, ser personas destacadas en el campo de su actividad profesional con amplia trayectoria, solidarias con las causas de beneficios sociales y comprometidos en fomentar el respeto a los Derechos Humanos.

Conscientes de ello y de la responsabilidad del Congreso del Estado en esta nueva etapa de ciudadanización y democratización de las instituciones, se desarrolló el presente proceso de selección con la finalidad de elegir a las personas más idóneas para cumplir con honestidad, eficiencia y eficacia los cargos de Consejeros titulares y Consejeros suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que en lo conducente señala que esta Comisión propone las siguientes personas, para que sea el Pleno quien designe en forma definitiva la conformación de dicho Consejo.

En atención de las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, así como una vez analizados los elementos señalados en este considerando sexto, para determinar que personas tenían el perfil adecuado para desempeñar los cargos de Consejeros titulares y Consejeros suplentes de la Comisión de Derechos Humanos; los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, resolvieron someter a la consideración, y en su caso aprobación del pleno el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado la nominación de las siguientes personas para conformar el Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en base a lo anterior, se hace la propuesta siguiente:

- Consejero titular Mtro. Higinio González Calderón
- Consejero Suplente Lic. Arminda Rodríguez Gil

- Consejero titular Lic. Cecilia del Carmen Cardiel Escamilla
Consejero Suplente Lic. Gustavo Adolfo González Ramos

- Consejero titular Lic. Rigoberto Cárdenas Reyes
Consejero Suplente Lic. María Alicia García Narro

- Consejero titular Dra. Candelaria Valdés Silva
Consejero Suplente Lic. Guillermo Ernesto Garza de la Fuente

- Consejero titular Lic. Eleuterio López Aguilar
Consejero Suplente Lic. Mireya Ramos Arizpe

- Consejero titular Lic. Aida Guadalupe García Badillo
Consejero Suplente Lic. José Luis del Bosque Valdés.

SEGUNDO.- Para cubrir las vacantes que se originen por la ausencia definitiva de los titulares conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, se determina que cada suplente cubrirá al titular en la forma en que fueron designados.

TERCERO.- Una vez que se realizó por el Pleno de Congreso la designación de quien habrá de ocupar los cargos de Consejeros titulares y Consejeros Suplentes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procederá de conformidad con lo dispuesto en artículo 48 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Buitrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la propuesta contenida en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta que se sometió a votación, en virtud de lo cual se declara que los ciudadanos y las ciudadanas:

- Maestro Higinio González Calderón.
- Licenciada Arminda Rodríguez Gil.
- Licenciada Cecilia del Carmen Cardiel Escamilla.
- Licenciado Gustavo Adolfo González Ramos.
- Licenciado Rigoberto Cárdenas Reyes.
- Licenciada María Alicia García Narro.
- Doctora Candelaria Valdés Silva.
- Licenciado Guillermo Ernesto Garza de la Fuente.
- Licenciado Eleuterio López Aguilar.
- Licenciada Mireya Ramos Arizpe.
- Licenciada Aida Guadalupe García Badillo, y,
- Licenciado José Luis del Bosque Valdés.

Conformarán como Consejeros Titulares y Consejeros Suplentes el Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza en la forma establecida en la propuesta anteriormente aprobada, cargos que desempeñarán por un período de 6 años, una vez que rindan la protesta de ley.

Declarado lo anterior, se dispone que se expida un decreto en el que se haga constar lo anterior.

Le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, con el fin de que se autorice al Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de tres créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$64,359,806.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo de hasta 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, con el fin de que se autorice al Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de tres créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$64,359,806.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo de hasta 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, presento certificación del acta de cabildo aprobada por mayoría con fecha 13 de diciembre del año 2012, en donde se autoriza el refinanciamiento de tres créditos adquiridos con anterioridad, cuyo beneficio debiera traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazo, perfil de amortización, garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 237 de fecha 20 de julio de 2004 por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$12,423,013.00 (Doce millones cuatrocientos veintitrés mil trece pesos 00/10 M.N.), en el Decreto 581 de fecha 2 de diciembre de 2005 que autorizó un préstamo por la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), y el Decreto 125 de fecha 23 de octubre de 2009 que autorizó un préstamo por la cantidad de \$68,000,000.00 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.); publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$64,359,806.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo de hasta 120 meses.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, para el año 2013, en el Artículo 47, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, además de que no se contara con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4, primer párrafo, 5, 12, fracción 1, 24, primer párrafo, 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42 y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción V, y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de los créditos contratados conforme a lo autorizado mediante

los Decreto 237 de fecha 20 de julio de 2004, Decreto 581 de fecha 2 de diciembre de 2005 y el Decreto 125 de fecha 23 de octubre de 2009; publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$64,359,806.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo de hasta 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SE/449/2013, que el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 84 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de tres créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$64,359,806.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo de hasta 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de Piedras Negras. Conforme a la información aportada

en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
--	---------	------------	-----------

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, tenemos registrado al Diputado Fernando Simón Gutiérrez, sírvase preguntarle por favor el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

¿Diputado, el sentido de su intervención? -Es en contra, Diputada Presidenta-.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputada Presidenta, con su permiso.

Después de mi intervención en el Orden del Día donde quedó asentado las fallas legales de los créditos que hoy se someten a consideración, me voy a permitir hacer uso de la tribuna por los 5 dictámenes que hoy se van a presentar, que cuentan con características muy similares, muy parecidas, por lo que quiero hacer una reflexión de los 5 municipios que solicitan refinanciamiento y algunos de ellos nuevos créditos.

Primero, yo veo con tristeza que lo único que hoy estamos haciendo con todos estos refinanciamientos es patear el bote, esto es que los ayuntamientos que han contraído deudas con anterioridad hoy buscan un refinanciamiento y aventar el crédito más adelante para que no se pague; muchas de las justificaciones o algunas justificaciones de los alcaldes es que ellos han pagado una cantidad fuerte en sus administraciones y que hoy quieren hacer obras para finalizar su administración, cosa que yo creo que no es como debe ser, sino debe de dejarse la oportunidad a los nuevos alcaldes para que decidan si refinancian la deuda o bien contratan créditos nuevos.

Yo he hecho una reflexión en lo personal, después de ver que la información aportada para la autorización de los créditos no ha sido suficiente, sin embargo, yo me ponía un ejemplo ayer por la noche y decía: si los créditos que hoy se van a someter a su consideración fueran de cada uno de nosotros en lo personal, ya sea para la adquisición de una vivienda o para el refinanciamiento de la vivienda que tenemos cada uno de nosotros, yo creo que seríamos mucho más meticulosos para saber cuánto es lo que hemos pagado y cuánto es lo que nos costaría este refinanciamiento, este crédito nuevo, cosa que los análisis que se han hecho de estos 5 municipios no se ha podido hacer porque no tenemos la información suficiente para hacerlo con la seriedad que ameritan estos temas.

Pero aquí lo más delicado es que como el costo es para los ciudadanos de Coahuila, de estos 5 municipios, si el costo es para los ciudadanos que ya pagaron de los créditos que hoy vamos a refinanciar y a partir de que ustedes aprueben estos nuevos créditos van a seguir pagando más dinero por esos créditos, por lo tanto va a tener un doble costo para los ciudadanos, esto con el fin de darle flujo a las administraciones que están por entrar en el 2014, el 1º de Enero.

Fíjense nada más, los alcaldes que ya son electos o que fueron electos en julio pasado van a entrar con un compromiso de deuda contraída, si así ustedes lo deciden hoy, a partir del 1º de Enero, una deuda contraída y autorizada por ustedes, y que cargarán a lo largo de toda su administración y los próximos alcaldes, que todavía ni siquiera sabemos quiénes van a ser, ya van a traer una carga importante en sus

hombros que hoy, creo yo que de manera irresponsable están a punto de aprobarse en el Congreso de Coahuila.

Yo les pediría de nueva cuenta, compañeras y compañeros Diputados que reflexionemos, que veamos que aquí los que pagan son los ciudadanos los que pagamos, somos los ciudadanos y que los 5 municipios que hoy solicitan sus créditos, sus ciudadanos van a tener una carga mayor a la que han tenido ya con los créditos contratados que hoy buscan el refinanciamiento.

Yo los invito a que dejemos de patear el bote, que dejemos de alargar las deudas, que paguemos lo que se han comprometido la institución municipal en las condiciones que están, porque tampoco es cierto que las condiciones de los créditos son mejores por mucho en relación a las condiciones que hoy están ustedes a punto de aprobar.

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Tenemos también registrado al Diputado José Luis Moreno. ¿El sentido de su intervención, Diputado? -A favor-. Adelante por favor.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Solamente para hacer algunas precisiones respecto a este tema, qué bueno que sabemos que es de gran importancia para todos nosotros aquí en Coahuila y que bueno pues conscientes estamos que nuestras decisiones no son en muchas ocasiones las más populares, pero también estamos conscientes que es nuestra obligación y nuestra responsabilidad el asumir estos costos y valorar lo más importante para que se pueda beneficiar a los municipios para su desarrollo, para su mejor funcionamiento administrativo y para que esto se pueda reflejar en mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Conscientes estamos que esta comisión plural y que agradezco el apoyo que se le ha brindado, no nada más en este tema, sino en todos los que hemos estado viendo puntualmente, de una manera profesional y técnica, en donde se ha privilegiada el beneficio técnico y que pues estamos buscando dar ese respiro que se requiere para las administraciones y que quisiera precisar y aclarar sobre todo lo más importante que esta Comisión en todo momento ha estado apegado a las normas, a la Ley de Deuda Pública, en cumplimiento total con el proceder legislativo y que bueno pues son temas que de alguna u otra manera complicados, sin embargo, creo que al final de la jornada se han visto con claridad y para un ejemplo, simplemente el caso de Piedras Negras, en donde se buscan estas mejoras condiciones financieras, en donde en términos brutos para que en números reales, para que la gente pueda conocer con respecto a este tema hoy por hoy la Deuda Pública, el servicio de la deuda pública en este municipio pues se paga alrededor de 1 millón, 387 mil pesos, con este refinanciamiento que hoy se propone a este honorable Congreso, ante este Pleno, por los primeros doce meses, por la forma como están previstos estos refinanciamientos, se estaría pagando tan solo 364 mil pesos, son cuentas claras, son datos duros y que en estos doce meses, bueno, pues ayudaría en gran medida por eso hoy tocó este tema a lo que son las administraciones siguientes.

Si bien es cierto y hoy se aprueba esta solicitud en municipio de Piedras Negras, el cierre de la contratación de este refinanciamiento se estaría hablando por allá de octubre, ¿qué quiere decir? que en noviembre se estaría realizando el primer beneficio de una economía de 1 millón de pesos para el municipio en ese mes y por el mes de diciembre para la administración que cierra.

Y para el alcalde, para la administración municipal entrante, estaría teniendo el beneficio por los primeros 10 meses de su administración, generando este millón de pesos a lo largo de estos diez meses que seguramente será de beneficio para el municipio y para la ciudadanía.

Por el otro lado, en el mes trece, se estaría pagando 1 millón, 247 mil pesos, 130 mil pesos, 140 mil pesos para ser exactos, por debajo de lo que se paga actual hasta su cierre de ese planteamiento, que dicho sea de paso, de los 3 créditos que están constituidos hoy por hoy en el municipio de Piedras Negras, el más alto por 53 millones, tiene un término de esos mismos 84 meses, los dos créditos muy menores, a 21 y a 36 meses, lo que quiero decir con esto, es que este refinanciamiento por las condiciones financieras que hoy se ofrecen traen estos beneficios para los municipios.

Sé que es dura la decisión, pero tenemos que hacerla con responsabilidad, porque creo que ese es nuestro compromiso. Adicionalmente como ha hecho esta Comisión de Finanzas y esta Legislatura en cada uno de los tratamientos que se ha dado a los planteamientos económicos que se han analizado con mucho detenimiento al cierre de lo que se hará con esta institución financiera BANOBRAS, hay un compromiso de presentarlo a la Comisión de Finanzas, como se ha hecho en cada uno de los procedimientos anteriores, para darle conocimiento transparente a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación y a través de lo que nosotros hemos estado realizando.

Creo que en esta intervención por mí parte es todo y agradezco nuevamente a la Comisión de Finanzas su respaldo y apoyo y como lo he dicho, apegados a la Ley de Deuda Pública del Artículo IV, el XII, todo ha sido con un lineamiento muy exacto en este sentido y que bueno pues aquí estaremos a sus órdenes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

También tenemos registrada la participación del Diputado Jorge Alanís. ¿El sentido de su intervención, Diputado? - A favor-. Adelante.

Diputado Jorge Alanís Canales:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Sí, en efecto el día de ayer estudiamos, bueno no nomás el día de ayer, durante mucho tiempo y ayer concluimos el estudio de los créditos que hoy se van a poner a disposición de este Pleno, y yo les quería comentar a ustedes el por qué de mi voto, mi voto fue a favor en los 5 casos y les voy a decir por qué.

En el supuesto caso de que yo llegara a una alcaldía o que un alcalde llegara a preguntarme qué hacer al llegar a la alcaldía, lo primero que yo le contestaría, si tienes un crédito reestructúralo o refinancialo, ¿por qué razón?

En una empresa se lleva una contabilidad donde se lleva contabilidad fiscal, se llevan depreciaciones, se lleva utilidad o pérdida y se puede jugar muchas veces con varios modelos financieros para hacer que los intereses que se estén pagando, las tasas sean más baratas aunque algunas veces parezcan más caras; en una contabilidad gubernamental no es así, aunque ya la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental exige que se presente un estado de resultados, que se presente un balance a final de cuentas se rigen por un presupuesto de ingresos y egresos, o sea que un municipio se maneja por flujo de efectivo.

El dinero tiene diferente valor a través del tiempo, lo que podemos comprar con 1 peso hoy no lo vamos a poder comprar durante 5 años. Yo les decía ayer en la Comisión, si el monto del crédito lo ponemos en ladrillos y se tarda mucho tiempo más en pagar, a la mejor con ese dinero hubiéramos podido comprar más ladrillos a valor presente, o sea que es en uno de los municipios hay un ahorro de 100 mil pesos mensuales, pues 100 mil pesos mensuales pueden muy bien ayudar a restaurar una plaza cada mes, incluso en el caso de Piedras Negras, hice la petición y se puso en el dictamen, ellos refinanciaron al mismo plazo a 84 meses, lo cual es una medida muy sana y lo pueden hacer porque tienen la viabilidad económica, yo le recomendé que se pusiera hasta 120 meses porque es mejor para la gente de Piedras Negras que el plazo sea mayor, por eso cada refinanciamiento que se hace que mejora el flujo de alguna entidad, en este caso de una entidad municipal, va ayudar mucho a la ciudadanía con ahorros que definitivamente se van a ver reflejados en obra pública, en programas sociales, porque ya son viables y

esos ahorros el alcalde en turno sea el que va a saliendo, el mayor beneficiado que van hacer los próximos alcaldes que tengamos o los que vengan subsecuentes, porque 120 meses son 10 años, o sea, llegará otro alcalde más, también se va haber beneficiado con estos créditos y sobre todo y lo más importante el alcalde por sus logros, pero a los que realmente estamos beneficiando con estos créditos es a los ciudadanos. Por eso compañeros Diputados, yo los invito a que ahora que se pongan a consideración cada uno de los créditos los voten a favor.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Tenemos nuevamente la participación del Diputado Fernando Simón Gutiérrez. Adelante Diputado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias Diputada Presidenta.

Yo hago uso nueva cuenta de la tribuna, porque una de las intervenciones del Diputado Moreno dijo que esto traería costos y que no eran de lo más popular hacer este tipo de créditos, me imagino que se refiere a los costos políticos, yo creo que los ciudadanos sí les duele en su bolsa el costo que tienen estos refinanciamientos, yo creo que a los ciudadanos sí les duele que nosotros por no ser responsables al momento de analizar este tipo de créditos sí les duele la bolsa y les duele muchísimo, las condiciones económicas en Coahuila no son las mejores, así como en el país, pero creo que hoy debemos de reflexionar bien estos créditos, creo que si hubiéramos tenido, -sí, don Eliseo-, si hubiéramos tenido por ahí la información comparativa de los créditos anteriores con los actuales podríamos hablar realmente de los beneficios que supuestamente tiene esta refinanciación, pero, pero en ningún momento se entregó, ya está en el Diario de los Debates, espero que esté en el Diario de los Debates consignado la postura que desgraciadamente por primera vez en la Comisión de Finanzas no se analizaron los créditos a fondo, no se contó con la información suficiente correspondiente a los 5 dictámenes que hoy se presentan, y bueno, pues yo creo que en la conciencia de cada uno habrá de quedar si se aprueban o no se aprueban estos nuevos y refinanciamientos de crédito y en la conciencia de cada uno de nosotros va a quedar si le queremos pegar en la bolsa a los ciudadanos de estos 5 municipios.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias.

Tenemos nuevamente registrada la participación del Diputado José Luis Moreno. Adelante Diputado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Nada más, nuevamente para precisar el tema, aclarar e informar puntualmente. Decir que la información que tenemos, bueno, pues está desde marzo-abril, mucho de los casos de los municipios, que esta información es la que está apegada nuevamente, como lo mencioné en mi participación anterior, a la Ley de Deuda Pública, y que bueno pues como lo he mencionado con datos duros, esa es la forma conforme nosotros analizamos y vemos las cosas, y bueno pues sí es un costo a veces político pero sé que al final de la jornada va hacer un beneficio para la ciudadanía por lo antes explicado técnicamente dicho y que, bueno, pues nuevamente me reitero a las órdenes porque este proceso no termina, todavía hay algunos procedimientos más que realizaremos en donde, bueno, daremos la información clara y concisa de cada uno de estos municipios para que la ciudadanía pueda estar enterada y que vean lo que estamos haciendo, pues va ayudar en gran medida, como ya lo hemos mencionado en el flujo, en obras, en programas sociales y que, bueno, va pensado en ese sentido.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, ¿una más?, nuevamente nos pide la oportunidad de participar. Sí, tiene otra oportunidad. Adelante Diputado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Es un tema delicado que le afecta a los ciudadanos de 5 municipios y creo que no podemos dejar pasar así de fácil estas intervenciones.

A mi me preocupa Diputado Moreno, que diga que la información la tiene desde marzo y abril, porque la semana pasada que nos reunimos en la comisión, el lunes, le pedí a usted y a los integrantes de la comisión que me hicieran llegar la información de los créditos y de viva voz me dijeron que no la tenían, y revise los expedientes de la comisión, donde se las tuve que pedir miércoles, jueves y viernes por escrito y hasta el viernes por la tarde-noche fue entregado una parte y el sábado la otra parte, entonces qué escondían o por qué la escondieron durante marzo y abril, mayo, junio, julio y agosto la información que usted tenía desde marzo.

Entonces, pues creo que es evidente que algo quisieron esconder, qué lástima que hayan tenido la información desde esas fechas y que desde esas fechas no se hayan dado cuenta que no cumplían con toda la información que solicita la Ley de Deuda Pública y qué lástima que hoy de manera acelerada estemos tratando este asunto y que no hayan aceptado la propuesta de regresar a la comisión para un análisis más serio, con un análisis con toda la información y poder tener un juicio sobre los créditos y los refinanciamientos que hoy tenemos aquí en nuestras manos.

De nueva cuenta los invito, amigas y amigos Diputados, a que votemos en contra de estos refinanciamientos, de estos créditos, de estos 5 dictámenes y bueno desgraciadamente hasta el viernes tuve yo acceso a los expedientes que tenían desde marzo y abril.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Gracias Diputado.

Tenemos nuevamente registrado al Diputado José Luis Moreno. Adelante Diputado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Bien. Con su permiso, Diputada Presidenta y por alusiones personales.

Es una lástima que no entendamos el procedimiento legislativo, es una lástima que no tengamos ese oficio como legisladores, esa información es pública, está presentada ante este Pleno desde esos meses y pueden checarlo en cualquier bitácora, en cualquier instancia que ustedes requieran.

Es lastimoso y no me gusta entrar en estos temas porque inclusive estuvimos viéndolo en meses atrás y aquí en esta tribuna el Diputado Gutiérrez y no me gusta verlo de manera personal, mencionaba que si era político o que sí iba a ayudar y ahí está la Minuta, ahí está la bitácora.

Y nosotros hemos sido muy respetuosos, inclusive en muchos de los casos, como es el caso de Piedras Negras y de San Juan de Sabinas, esto ha tenido un costo para las administraciones actuales, sin embargo, hemos sido respetuosos de esas situaciones y no queremos confundir a la gente, ahí está la información, si el proceder, el trámite legislativo de las modificaciones de las Leyes de Ingresos llevan un flujo y fechas que se tienen que respetar, eso es lo que hemos hecho en la Comisión de Finanzas, si hay alguna información adicional que se requiera o se solicitó con respecto a estos temas, que no están en las manos de nosotros ni de la Comisión de Finanzas, con mucho gusto hacemos las gestiones para poderlo atender, sin embargo muchas de las solicitudes pues son las instancias de la Auditoría Superior y

otras quienes son las que rinden cuentas en este sentido y que bueno pues ese proceder se hará en cualquiera de las circunstancias que se obtenga.

Nosotros lo que podemos decir es que estamos en el marco del cumplimiento de la ley, las cuentas son claras, con datos duros, con instituciones serias y que, bueno, pues yo pediría que no se politice en este sentido y con este término mi intervención en este tema.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Gracias.

Diputado. Adelante Diputado Fernando Simón Gutiérrez.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Es que me aludieron.

Oiga Diputado Moreno, le pido que revise usted el proceso legislativo, únicamente se le dio vista ante el Pleno de la correspondencia recibida y se le turnó a la comisión y usted como coordinador la guardó bajo llave esa información que no fue pública para los ciudadanos, y yo sí quiero ser muy claro que este no es un tema político como lo quieren llevar, le he dado a los argumentos jurídicos, los argumentos técnicos para no aprobar este dictamen y si el tema fuera político pues hay por ahí un ayuntamiento de Allende que es emanado de mi partido que está solicitando un crédito y la postura de la bancada del PAN, es exactamente la misma a los otros 4 dictámenes que están en discusión el día de hoy.

Por lo tanto, no queremos jalar la marca para otro lado, está asentado que no se cumplieron con los requisitos de la Ley de Deuda Pública, está asentado que no es un tema político y va estar asentado quiénes son los Diputados que van a patear la deuda pa' más delante que van a pegarle a la bolsa de los ciudadanos de los 5 municipios de Coahuila que ya venían siendo golpeados desde algún tiempo con los créditos contratados.

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputada Presidenta, son 21 votos a favor; 2 votos en contra; 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de San Juan de Sabinas, con el fin de que se autorice al Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 25 de abril de 2013 asciende a la cantidad de \$10,603,163.61 (Diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 61/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de San Juan de Sabinas, con el fin de que se autorice al Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 25 de abril de 2013 asciende a la cantidad de \$10,603,163.61 (Diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 61/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, presento certificación del acta de cabildo aprobada por unanimidad con fecha 19 de noviembre del año 2012, en donde se autoriza el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 129 de fecha 23 de octubre de 2009, por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/10 M.N), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, cuyo saldo al 25 de abril de 2013 asciende a la cantidad de \$10,603,163.61 (Diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 61/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas para el año 2013, en el Artículo 69, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, además de que no se contara con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4, primer párrafo, 5, 12, fracción 1, 24, primer párrafo, 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42 y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción V, y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de los créditos contratados conforme a lo autorizado mediante los Decreto 129 de fecha 23 de octubre de 2009 y el Decreto 42 de fecha 6 de julio de 2012; publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 25 de abril de 2013 asciende a la cantidad de \$10,603,163.61 (Diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 61/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SE/450/2013, que el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.) el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 25 de abril de 2013 asciende a la cantidad de \$10,603,163.61 (Diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 61/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de San Juan de Sabinas. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 7 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con mucho gusto, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Allende, con el fin de que se autorice al Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al mes de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$4,056,591.44 (Cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 M.N.) y un nuevo crédito

hasta por la cantidad de \$3,943,408.56 (Tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Allende, con el fin de que se autorice al Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al mes de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$4,056,591.44 (Cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 M.N.) y un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$3,943,408.56 (Tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de Allende, presento certificación del acta de cabildo aprobada por unanimidad con fecha 14 de enero del año 2013, en donde se autoriza el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad, cuyo beneficio debiera traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazo, perfil de amortización, garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 198 de fecha 4 de mayo de 2004 por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Decreto 117 de fecha 23 de octubre de 2009 que autorizó un préstamo por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al mes de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$4,056,591.44 (Cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de

\$3,943,408.56 (Tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, para el año 2013, en el Artículo 50, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 fracción V, y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la referida Ley de Ingresos se autoriza al Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de \$3,943,408.56 (Tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes.

Igualmente está previsto que para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, además de que no se contara con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4, primer párrafo, 5, 12, fracción 1, 24, primer párrafo, 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42 y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción V, y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de los créditos contratados conforme a lo autorizado mediante los Decreto 198 de fecha 4 de mayo de 2004 y el Decreto 117 de fecha 23 de octubre de 2009; publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al mes de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$4,056,591.44 (Cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Allende, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SE/451/2013, que el Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren,

otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al mes de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de \$4,056,591.44 (Cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$3,943,408.56 (Tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 56/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de Allende. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: Son 21 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 7 D del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Nava, con el fin de que se autorice al Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 30 de junio de 2012 asciende a la cantidad de \$13,716,391.88 (Trece millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 M.N), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$22,509,308.12 (Veintidós millones quinientos nueve mil trescientos ocho pesos 12/100 M.N), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Nava, con el fin de que se autorice al Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 30 de junio de 2012 asciende a la cantidad de \$13,716,391.88 (Trece millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 M.N), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$22,509,308.12 (Veintidós millones quinientos nueve mil trescientos ocho pesos 12/100 M.N), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de Nava, presento certificación del acta de cabildo aprobada por unanimidad con fecha 30 de julio del año 2012, en donde se autoriza el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad, cuyo

beneficio debiera traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazo, perfil de amortización, garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 207 de fecha 6 de octubre de 1998, por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$3,692,646.55 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 55/100 M.N.) y el Decreto 123 de fecha 23 de octubre de 2009 que autorizó un préstamo por la cantidad de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.); publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 30 de junio de 2012 asciende a la cantidad de \$13,716,391.88 (Trece millones setecientos diez y seis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$22,509,308.12 (Veintidós millones quinientos nueve mil trescientos ocho pesos 12/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, para el año 2013, en el Artículo 59, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decrete excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 23, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2013 por la cantidad de \$22,509,308.12 (Veintidós millones quinientos nueve mil trescientos ocho pesos 12/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes.

Igualmente está previsto que Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, además de que no se contará con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 4, primer párrafo 5, 12, fracción I, 24, primer párrafo 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42, y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo conforme a lo dispuesto en el Artículo 12, fracción V, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de dos créditos que se tienen con el Banco BANOBRAS S.N.,C., contratados conforme a lo autorizado mediante los Decretos número 207, de fecha 6 de octubre de 1998 y el Decreto número 123 de fecha 23 de octubre de 2009; publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 30 de junio de 2012 asciende a la cantidad de \$13,716,391.88 (Trece millones setecientos diez y seis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 M.N.), mas intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses lo cual deberá hacer conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Nava, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SE/695/2013, que el Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de

Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de dos créditos adquiridos con anterioridad cuyo saldo al 30 de junio de 2012 asciende a la cantidad de \$13,716,391.88 (Trece millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 M.N), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$22,509,308.12 (Veintidós millones quinientos nueve mil trescientos ocho pesos 12/100 M.N), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de Nava. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 3 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 7 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con mucho gusto, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de San Pedro, con el fin de que se autorice al Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2013 asciende a la cantidad de \$11,930,588.63 (Once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$33,069,411.37 (Treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de San Pedro, con el fin de que se autorice al Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2013 asciende a la cantidad de \$11,930,588.63 (Once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$33,069,411.37 (Treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, presento certificación del acta de cabildo aprobada por unanimidad con fecha 14 de marzo del año 2013, en donde se autoriza el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad, cuyo beneficio debiera traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazo, perfil de amortización, garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 130 de fecha 23 de octubre de 2009, por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.); publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 28 de febrero de 2013 asciende a la cantidad de \$11,930,588.63 (Once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.); así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$33,069,411.37 (Treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, para el año 2013, en el Artículo 99, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 23, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2013 por la cantidad de \$33,069,411.37 (Treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.) más intereses y accesorios financieros correspondientes.

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, además de que no se contará con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 4, primer párrafo 5, 12, fracción I, 24, primer párrafo 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42, y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo conforme a lo dispuesto en el Artículo 12, fracción V, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de un crédito que se tienen con el Banco BANOBRAS S.N.C., contratando conforme a lo autorizado con Decreto número 130 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de octubre de 2009, por un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N), cuyo saldo total al 28 de febrero de 2013, asciende a la cantidad de \$11,930,588.63 (Once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses lo cual deberá hacer conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SE/696/2013, que el Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2013 asciende a la cantidad de \$11,930,588.63 (Once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$33,069,411.37 (Treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de San Pedro. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las

participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
El resultado de la votación es el siguiente: Son 20 votos a favor; 3 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

El siguiente punto del Orden del Día es el correspondiente a la clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, por lo que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que los asuntos considerados en la Convocatoria de este Período Extraordinario de Sesiones que hubieren quedado pendientes se pasen para su desahogo al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la propia Legislatura.

Señalado lo anterior, se procede a la clausura de este Período Extraordinario de Sesiones, por lo que se pide respetuosamente a las Diputadas y los Diputados, así como al público presente, que se sirva poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy, 27 de agosto del año 2013, el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Asimismo, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y comuníquese en la forma señalada por la misma disposición.

Declarado lo anterior, se clausura esta sesión siendo las 14:45 horas del día 27 de agosto de 2013, recordándose a las Diputadas y Diputados que a partir de las 13:00 horas del lunes 2 de septiembre del presente año, dará inicio el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Muchas gracias compañeras Diputadas y Diputados, muchísimas gracias a todos los que nos acompañan.